

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1964 de 15 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0011317

Señor(a)
SIKA TECHNOLOGY AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“AGENTE DE DISPERSIÓN PARA SUSPENSIONES SÓLIDAS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2012/069462

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de octubre de 2012.

PRIORIDAD: 3/10/2011, EP, 11183683.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Presentación de solicitud Fraccionaria (Art. 36 Decisión 486)

Esta solicitud se aceptó como una divisional de la solicitud parental Patente dividido de 14067239, porque cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 y el Título X de la Circular Única.

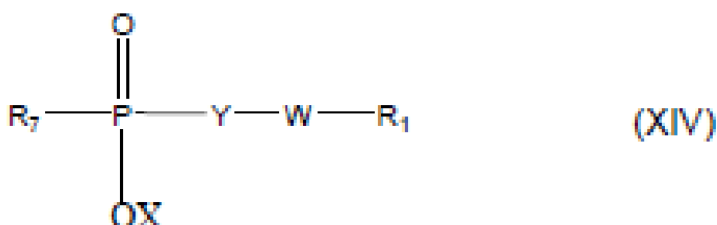
2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del radicado N° NC2017/0011317 del 2 de noviembre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar aditivos mejorados que tengan un buen efecto de dispersión en suspensiones sólidas, particularmente un efecto fácilmente dispersante y plastificante de las suspensiones sólidas que permita un control óptimo y práctico del período de tiempo de procesamiento, en particular cuando la suspensión sólida es un aglutinante mineral.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un polímero que tiene la fórmula (XIV) como agente de dispersión para sustancias en polvo.



Oficio N° 1964 de 15 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0011317

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El capítulo reivindicativo no cumple con el requisito de sustento en la descripción porque la materia de las reivindicaciones es presentada de manera muy general y el sustento técnico en la descripción es insuficiente para explicar la generalidad reclamada. Se llama la atención del solicitante frente a que las modalidades preferidas utilizan polímeros particulares y una sustancia en polvo particular, específicamente cemento, no obstante, las reivindicaciones consideran de forma genérica cualquier sustancia en polvo. Se le sugiere al solicitante que limite el alcance de la materia reclamada a aquella que se encuentra enteramente sustentada en la descripción.

Ahora bien, se le aclara al solicitante que la frase “*como agente de dispersión para sustancias en polvo*” no es una característica técnica del polímero, por lo cual las reivindicaciones 6, 7 y 8 presentan una falsa dependencia. La reivindicación 1 no reclama una mezcla de una sustancia en polvo y un polímero, sino que reclama solo el polímero. Sírvase corregir.

Finalmente, las expresiones “*sustancias en polvo*” “*aglutinante mineral*” y “*aglutinante hidráulico*” son ambiguas e imprecisas y no permiten definir específicamente el alcance de la materia reclamada, sírvase suprimirlas o reemplazarlas y sírvase definir específicamente la mezcla de interés por medio de sus componentes específicamente definidos y las proporciones de combinación de ellos.

4. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

La solicitud carece de unidad de invención, debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto común es un polímero que tiene la fórmula (XIV), y se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en el documento CO13-32235 (Pág. 4 a 6; Pág. 23, línea 19 a Pág. 24, línea 10; Pág. 33, líneas 15–25).

Por lo tanto, esta invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Polímero de fórmula (XIV) (reivindicaciones 1 a 11).

Grupo inventivo 2: Mezcla que comprende polímero de fórmula (XVI) y un polvo y método de obtención de la mezcla (reivindicaciones 12 a 16).

Se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede solicitar una o más divisionales de acuerdo con los grupos inventivos, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención. En caso de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado por esta Oficina, se le aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad, siempre y cuando, no se exceda el número máximo de estudios permitidos y/o el plazo máximo establecido para solicitarlos.



Oficio N° 1964 de 15 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0011317

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de octubre de 2011 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO13-32235	Ácidos fosfínicos mono-sustituídos	18-02-2013
	Equivalente WO2012/010594		Fecha de presentación 19-07-2011 Fecha de prioridad 21-07-2010

El documento D1¹ divulga un Polímero de fórmula (XIV) con los radicales Y, W, X, R1 y R7 debidamente definidos y un peso molecular de 500- 200.000 g/mol, preferentemente 2.000-50.000 g/mol (Pág. 4 a 6; Pág. 23, línea 19 a Pág. 24, línea 10; Pág. 33, líneas 15–25).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un polímero que tiene la fórmula (XIV) como agente de dispersión para sustancias en polvo (...)*”

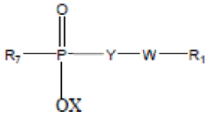
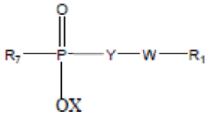
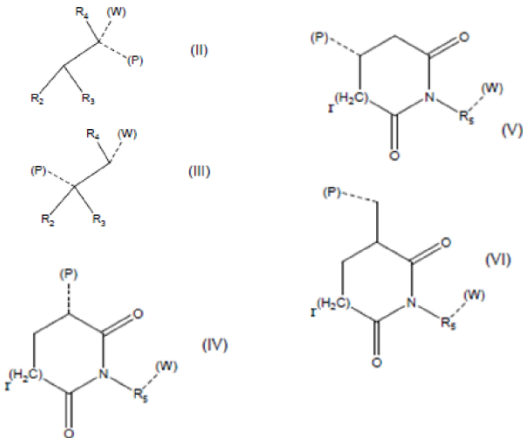
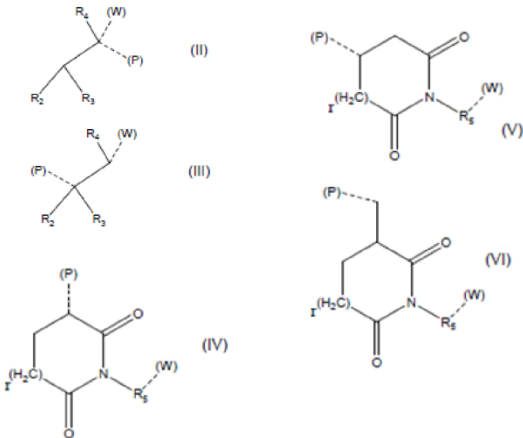
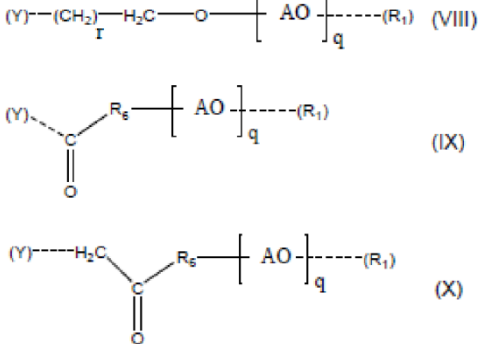
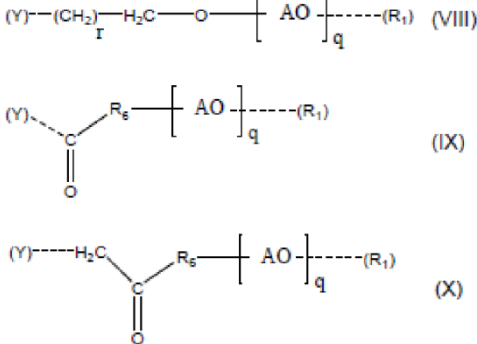
(Radicado N° NC2017/0011317 del 2 de noviembre de 2017).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/042858727/publication/CO6680647A2?q=pn%3DWO2012010594A1>

Oficio N° 1964 de 15 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0011317

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Polímero que tiene la fórmula (XIV) 	Polímero que tiene la fórmula (XIV)  (Pág. 33, líneas 15 – 25)
X es H+, un ion de metal alcalino, un ion de metal alcalinotérreo, un ion de metal divalente o trivalente, un ion de amonio, un grupo amonio orgánico o un grupo orgánico que tiene un peso molecular de ≤ 200 g/mol, en particular es Na+ o K+	X es H+, un ion de metal alcalino, un ion de metal alcalinotérreo, un ion de metal divalente o trivalente, un ion de amonio, un grupo amonio orgánico o un grupo orgánico que tiene un peso molecular de ≤ 200 g/mol, en particular es Na+ o K+ (Pág. 3, líneas 21-25, Pag 7 y 8)
Y es una de las fórmulas (II) a (VI) 	Y es una de las fórmulas (II) a (VI)  (Pag 4)
W es una de las fórmulas (VII) a (X) 	W es una de las fórmulas (VII) a (X)  (Pag 5)
R1 es H, un grupo alquilo, que tiene de 1 a 20 átomos de carbono, un grupo alquilarilo, que tiene de 7 a 20 átomos de carbono o fórmula (XI)...	R1 es H, un grupo alquilo, preferiblemente con 1-20 átomos de carbono, un grupo alquilarilo, preferiblemente con 7-20 átomos de carbono, o la fórmula (XI)... (Pág. 5, línea 10 a Pág.6, línea 18)
Y R7 es un polímero que comprende al menos un monómero M en el estado polimerizado, donde R7 tiene un peso molecular de 500 a 200.000 g/mol	Y R7 es un polímero que comprende al menos un monómero M en el estado polimerizado, donde R7 tiene un peso molecular de 500 a 200.000 g/mol (pág. 33, líneas 11-14)
El monómero M se selecciona del grupo que consiste en: - ácidos monocarboxílicos y dicarboxílicos monoetilénicamente insaturados (C3 a C6) y sus ésteres de alquilo C1-C20 y ésteres de (metil-)poli(oxialquilen), sus amidas, nitrilos y anhídridos, - (C1 a C20) (met)alquil acrilatos, (C1 a C20) (met)alquilacrilamidas, (C1 a C20) (met)alquil acrilonitrilos y (metil-)poli(oxialquilen)(met)acrilatos, - ésteres vinílicos de ácidos carboxílicos que contienen hasta 20 átomos de carbono, compuestos aromáticos vinílicos que tienen hasta 20 átomos de carbono, - éteres vinílicos y éteres alílicos de alcoholes que contienen 1 a 12 átomos de carbono, (metil-)	El monómero M se selecciona del grupo que consiste en: - ácidos monocarboxílicos y dicarboxílicos monoetilénicamente insaturados (C3 a C6) y sus ésteres de alquilo C1-C20 y ésteres de (metil-)poli(oxialquilen), sus amidas, nitrilos y anhídridos, - (C1 a C20) (met)alquil acrilatos, (C1 a C20) (met)alquilacrilamidas, (C1 a C20) (met)alquil acrilonitrilos y (metil-)poli(oxialquilen)(met)acrilatos, - ésteres vinílicos de ácidos carboxílicos que contienen hasta 20 átomos de carbono, compuestos aromáticos vinílicos que tienen hasta 20 átomos de carbono, - éteres vinílicos y éteres alílicos de alcoholes que contienen 1 a 12 átomos de carbono, (metil-) poli(oxialquilen) alil éteres, (metil-) poli(oxialquilen) vinil éteres,

Oficio N° 1964 de 15 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0011317

poli(oxialquilen) alil éteres, (metil-) poli(oxialquilen) vinil éteres, - hidrocarburos alifáticos que tienen 2 a 10 átomos de carbono y 1 o 2 enlaces dobles olefínicos, N-vinil amidas cíclicas y de cadena abierta, - y mezclas de estos monómeros.	- hidrocarburos alifáticos que tienen 2 a 10 átomos de carbono y 1 o 2 enlaces dobles olefínicos, N-vinil amidas cíclicas y de cadena abierta, - y mezclas de estos monómeros. (Pág. 23, línea 19 a Pág. 24, línea 10)
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del polímero de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO13-32235	1 a 11	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 1964 de 15 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0011317

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0011317		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/EP2012/069462		2 de octubre de 2012							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad			Presentación		
2 de octubre de 2011				x					
Solicitante									
SIKA TECHNOLOGY AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-16
Palabras clave utilizadas	Powder clays porcelain slip silicate flour chalk carbon black rock flour pigments talc plastic powders mineral binders cement dispersing agents dispersing effect solid suspensions
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C08F 30/02
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO13-32235	18-02-2013	1-11	Todo el documento	X
Patbase	US2005228142 EP0030881	13-10-2005 24-06-1981	-	-	A A
Orbit	US2002049265	25-04-2002	-	-	A
STNext	US2006172916 US4238236 US2006020059 US5709743	03-08-2006 19-12-1980 26-01-2006 20-01-1998	-	-	A A A A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		

Oficio N° 1964 de 15 de febrero de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0011317

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (15-02-2021)	
Examinador: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ	